" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 MAY 2016

VISTO las instrucciones dadas mediante Nota Nº 132/16 Letra: PRESIDENCIA, al Sr. Director a cargo de la Secretaría General de la Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE; Y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la entrega de 28 Soluciones Habitacionales para familias de Aerolíneas Argentinas, el día 23 de mayo del corriente año se reenvió una gacetilla informativa desde la Dirección de Prensa y Difusión Institucional a todos los medios de comunicación y se difundió en la página oficial de éste Poder Legislativo.

Que dicha gacetilla de prensa contenía imágenes improcedentes e inadecuadas para nuestra institución, debiendo esta Presidencia brindar las disculpas respectivas y responder por la falta grave cometida por dicha Dirección.

Que conforme lo establece el Reglamento de Investigaciones Administrativas, cuando un hecho, acción u omisión pueda significar responsabilidad disciplinaria, exista o no perjuicio fiscal, para cuya sanción se exija una investigación previa, ésta se sustanciará como información sumaria o sumario.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera pertinente iniciar la Información Sumaria correspondiente a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidades en la participación del hecho antes descripto y aplicar las sanciones pertinentes si correspondieren.

Que corresponde designar como instructora de Información Sumarial a la Directora de Sumarios y Procuración, dependiente de Asesoría Letrada, Abg. Daiana FREIBERGER, categoría 24 P.A y T.

Que el suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE Iº A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la instrucción de Información Sumaria Administrativa, a fin de individualizar a los responsables de la irregularidad mencionada en los considerandos, generada en el ámbito de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, con el objeto de determinar, si así correspondiere, el inicio de sumario administrativo y proponer las sanciones.

ARTÍCULO 2º.- DISIGNAR como instructora de Información Sumaria a la Sra. Directora de Sumarios y Procuración, dependiente de Asesoría Letrada, Abg. Daiana FREIBERGER, categoría 24 P. A. y T.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a la Instructora de Información Sumaria. Comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 283/2016

Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO